

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y once minutos del día 22 de noviembre de 2013, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 7 de noviembre de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Universidad de Burgos para el desarrollo de actividades de interés común.
- La Universidad de Burgos para la realización de prácticas por estudiantes de la Facultad de Derecho.
- El Banco Grupo Cajatres S.A.U. para el patrocinio de la X Edición del Cross de Atapuerca 2013.
- El Ayuntamiento de Caleruega para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Los Ayuntamientos de Villarcayo, Salas de los Infantes, Oña, Valle de Mena, Medina de Pomar, Briviesca, Lerma, Villalmanzo, Belorado, Cerezo de Río Tirón, Adrada de Haza, Castrillo de la Vega, Milagros, Roa de Duero, Villalba de Duero, Sotresgudo, Susinos del Páramo, Tardajos, Villadiego, Arenillas de Río Pisuegra, Melgar de Fernamental, Sasamón, Castrojeriz, Alfoz de Quintanadueñas, Cogollos, Valle de Sedano, Quintanilla Vivar, Villalbilla de Burgos, Ibeas de Juarros, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Hontoria del Pinar y Rabanera del Pinar y la Mancomunidad "Alta Sierra de Pinares", para la contratación de Coordinadores Deportivos para el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las Instituciones en las distintas zonas deportivas.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

3.- CORRECCIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PERTENECIENTES A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL 4 DE OCTUBRE DE 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 20 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Excm. Diputación de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2013 adoptó acuerdo de concesión de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Existiendo discordancia entre la cifra que figura en el apartado Primero de la parte resolutive de dicho acuerdo: "Fondo para la financiación de gastos, inversiones y servicios que sean de su competencia, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 71.929.76201 656 de los Presupuestos Generales de esta Diputación para el año 2013 por un importe de 2.154.890,00 €" y el Anexo I al que se hace referencia en dicho texto, explicativo de las ayudas concedidas con expresión de su beneficiario y la cantidad a justificar por un importe global de 2.159.490,00 €, y teniendo en cuenta que dicha discordancia es debida a un simple error material, derivado del proceso de separación y selección entre Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y otras Entidades en el proceso informático; y al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el apartado Primero del acuerdo de referencia, de forma que donde dice 2.154.890,00 €, debe decir 2.159.490,00 €.

Segundo.- Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2014, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO

**DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS
COMPRESIVOS DEL MISMO Y EN PARTICULAR LA PLANTILLA
PRESUPUESTARIA.**

Durante el debate del presente asunto del Orden del Día, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de noviembre, y de la Comisión de Personal, de 29 de octubre de 2013, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2013, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria.

Dentro de la documentación que debe unirse al Presupuesto de la Entidad, según el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra el Anexo de Personal de la Entidad Local, en el cual se relacionan y valoran las plazas y puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Así, las plantillas de las Corporaciones Locales, comprensivas de todas las plazas y puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del Presupuesto, por disponerlo así los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. José M.^º Martínez González, Presidente de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, D.^º M.^º Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.^º Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los dieciséis Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión en el momento de la votación y los siete Diputados del Grupo Socialista, que suman veintitrés, con la abstención del Diputado del Partido Popular D. Ramiro Ibáñez Abad, en los términos del art. 100 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y

con el voto en contra de la Diputada Provincial del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2014, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, según el resumen por capítulos que a continuación se detalla, y que incluye las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Provincial, en los términos del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS.....	7.090.138,00				7.090.138,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	4.577.881,00				4.577.881,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	14.476.879,00	602.200,00			15.079.079,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.855.532,00	4.447.800,00	1.671.615,00	4.431.615,00	72.543.332,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES.....	595.200,00	50.000,00	1.000.000,00		1.645.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.700.000,00	1.270.000,00		2.270.000,00	1.700.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.550.370,00				1.550.370,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	7.708.000,00				7.708.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	109.554.000,00	6.370.000,00	2.671.615,00	6.701.615,00	111.894.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAP. I GASTOS DE PERSONAL.....	35.294.846,00	700.100,00	232.115,00		36.227.061,00
CAP. II GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS.....	16.146.469,00	3.209.900,00	914.500,00		20.270.869,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS.....	1.158.675,00				1.158.675,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	16.121.916,00	1.084.000,00	925.000,00	4.431.615,00	13.699.301,00
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA.....	500.000,00				500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
CAP. VI INVERSIONES REALES.....	20.183.600,00	1.376.000,00		2.270.000,00	19.289.600,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	9.679.938,00		600.000,00		10.279.938,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS					
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00				1.800.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	8.668.556,00				8.668.556,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	109.554.000,00	6.370.000,00	2.671.615,00	6.701.615,00	111.894.000,00

Segundo.- Prestar, asimismo, aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, ejercicio 2014, dictaminadas por la Comisión Informativa de Personal en su reunión del día 29 de octubre de 2013, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo, comprensiva de las modificaciones que a continuación se detallan de forma individualizada, respecto a la Plantilla de la Diputación Provincial del ejercicio anterior, (consistentes en la amortización, transformación o creación de plazas y/o puestos vacantes, traslado entre áreas o centros de trabajo o eliminación de dotación presupuestaria) y que garantizan la correcta prestación de los servicios públicos por parte de esta Entidad y, en el caso concreto de los Centros Asistenciales dependientes de esta Diputación, aseguran la calidad que hasta ahora se viene ofreciendo en la atención a nuestros residentes, cumpliéndose los ratios de personal que al efecto señala la Junta de Castilla y León, conforme al siguiente detalle:

DIFERENCIAS PLANTILLAS PRESUPUESTARIAS AÑOS 2013-2014

- Todas las plazas y puestos que figuraban a un 85% de jornada pasan al 100%.

FUNCIONARIOS

AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

- Se traslada desde el SAJUMA la plaza de Técnico de Medio Ambiente.

COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL

- Se ocupa una plaza de Ordenanza vacante por funcionario que reingresa de excedencia.

IMPRESA

- Se incluye la plaza de Limpiador-Cuidador, con puesto de Operario, que por error se había omitido.

INTERVENCIÓN

- Se amortiza una plaza de Administrativo con puesto de Adjunto de Sección, por jubilación de su titular.
- Se traslada desde Servicios Generales una plaza de Administrativo vacante.

RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS

- Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo por anulación del traslado de su titular en virtud de sentencia.
- Se amortiza una plaza de Auxiliar de Enfermería por fallecimiento de su titular.

RESIDENCIA ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS

- Se traslada de la plantilla de personal laboral una plaza de Enfermero que ha quedado vacante por jubilación de su titular.
- Se ocupa por interinidad la plaza de Fisioterapeuta que estaba vacante.
- Se ocupa una plaza de Auxiliar Administrativo que estaba vacante por anulación del traslado de su titular en virtud de sentencia.
- Se amortiza la otra plaza de Auxiliar Administrativo vacante.

RESIDENCIA ANCIANOS SAN AGUSTÍN

- Se ocupa por interinidad la plaza de Fisioterapeuta que estaba vacante.
- Se amortiza una plaza de Limpiador-Cuidador con puesto de Cuidador por jubilación de su titular.
- Una plaza de Limpiador-Cuidador con puesto de Cuidador que queda vacante por jubilación de su titular, pasa a la plantilla de personal laboral transformándose en Auxiliar de Enfermería.

RESIDENCIA ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE

- Se rectifica el error en la cuantía del Complemento Específico de la plaza de Médico.
- Se ocupa por interinidad la plaza de Fisioterapeuta que estaba vacante.
- Se crea una plaza de Terapeuta Ocupacional a 1/3 de jornada.
- Se traslada a la plantilla de personal laboral una plaza de Auxiliar de Enfermería que queda vacante por jubilación de su titular.

RESIDENCIA SAN SALVADOR

- Queda vacante una plaza de Enfermero por pasar su titular a la situación de excedencia por interés particular.

SAJUMA

- Se rectifica el error en el número de trienios de la plaza de Técnico de Administración General en situación de reserva.
- Se traslada a Agricultura la plaza de Técnico de Medio Ambiente.
- Se traslada desde Servicios Generales una plaza de Administrativo vacante.
- Se modifican las retribuciones complementarias del puesto de Jefe de Negociado (Electricista) en virtud de Sentencia.

SERVICIOS GENERALES

- Se ocupa por interinidad la plaza de Técnico Informático que estaba vacante.
- Se amortiza una plaza de Administrativo con puesto de Adjunto de Sección por jubilación de su titular.
- Dos plazas de Administrativo vacantes pasan a Intervención y SAJUMA.
- Dos plazas de Auxiliar Administrativo quedan vacantes en virtud de sentencia.
- Se amortiza una plaza de Vigilante por jubilación de su titular.

TESORERÍA

- Se amortiza una plaza de Auxiliar Administrativo por jubilación de su titular.
- Se amortiza una plaza de Administrativo vacante.

VÍAS Y OBRAS

- Se amortiza una plaza de Maquinista del Taller Maquinaria por jubilación de su titular.
- Se amortiza una plaza de Maquinista-Conductor por jubilación de su titular.

LABORALES

AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

- Se traslada a Vías y Obras el titular del puesto extinguido de Tractorista-Encargado de la Finca de Río Cobia.
- Se trasladan a la Residencia San Salvador dos puestos de Peón Agrícola de la desaparecida Finca de Oña.

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

- Se amortiza un puesto de Jefe Administrativo por jubilación de su titular.

HERMANAS CARIDAD – R.A.F.B.

- Pasa a la plantilla de personal funcionario un puesto de Enfermero por jubilación de su titular Hermana de la Caridad.

RESIDENCIA ADULTOS ASISTIDOS FUENTES BLANCAS

- Se traslada a la RSMM a la titular de un puesto de Limpiador.
- Queda vacante un puesto de Limpiador por jubilación de su titular
- Se crean tres puestos de Limpiador a ½ jornada.

RESIDENCIA ANCIANOS FUENTES BLANCAS

- Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería.
- Se dejan vacantes dos puestos de Limpiador por jubilación de sus titulares.

RESIDENCIA ANCIANOS SAN AGUSTÍN

- Se traslada de la plantilla de personal funcionario un puesto de Auxiliar de Enfermería que queda vacante por jubilación de su titular, con puesto de Cuidadora.
- Un puesto de Cuidador vacante por jubilación se transforma en puesto de Auxiliar de Enfermería a media jornada.
- Un puesto de Limpiador vacante a jornada completa se transforma en dos puestos de Limpiador a media jornada.

RESIDENCIA ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE

- Se traslada de la plantilla de personal funcionario un puesto de Auxiliar de Enfermería que queda vacante por jubilación de de su titular.
- Se crean dos puestos de Auxiliar de Enfermería que estaban ocupados interinamente.
- Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería a ½ jornada.
- Se traslada de la RAAFB a la titular de un puesto de Limpiador.

RESIDENCIA SAN SALVADOR

- Se amortizan trece puestos de Auxiliar de Enfermería.
- Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería a 1/3 jornada.
- Se crea un puesto de Limpiador a ½ jornada.

VÍAS Y OBRAS

- Se amortiza un puesto de Peón que queda vacante tras finalizar su cobertura interina.

Tercero.- Someter el Presupuesto del ejercicio de 2014 a trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si transcurrido dicho plazo no se presentasen alegaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta esta histórica sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los ocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel